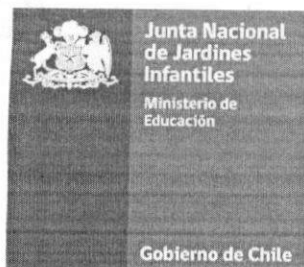


1107
22/5



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1107

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 234161 CEDIDA A FACTORING SECURITY S.A.

TEMUCO, 22 MAYO 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, La Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

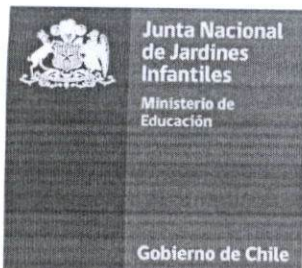
CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de noviembre de 2016 se emitió la Orden de compra N° 852-1341-CM16, por la cual, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó compras a METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.

2. Que, METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, emitió la siguiente factura:

a) Factura N° 234161, de fecha 29 de diciembre de 2016, por un valor de \$ 702.996.- (setecientos dos mil novecientos noventa y seis pesos), por compra total de la Orden de compra 852-1341-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3. Que, con fecha 27 de febrero de 2017, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de factura N° 234161, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, Rut N° 79.909.150-K, a FACTORING SECURITY S.A., Rut N° 96.655.860-1, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.



4. Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

5. Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

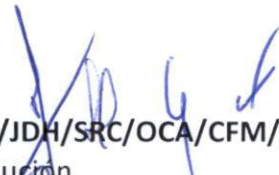
RESUELVO:

1. **PAGUESE**, a **FACTORING SECURITY S.A.**, Rut 96.655.860-1, la factura N° 234161, de fecha 29 de diciembre de 2016, por el valor de \$ 702.996.- (setecientos dos mil novecientos noventa y seis pesos), mediante deposito o transferencia electrónica a favor de **FACTORING SECURITY S.A.**, en la cuenta corriente del Banco Santander, número 031-5400594-6, a nombre de la sociedad **FACTORING SECURITY S.A.**, por haberse efectuado la cesión del referido documento.

2. **ANTICIPESE**, los gastos que generen la presente Resolución, cargados a la cuenta Anticipo Proveedores Varios, Cuenta Contable 1140103 del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA


MICM/JDH/SRC/OCA/CFM/jrcc
Distribución.

- Unidad Jurídica.
- Subdirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
-
- Oficina de Partes.